

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000690 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 28 DIC 2023

VISTO:

El Informe N° 000259-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRVCS-DVCS, de fecha 11 de diciembre del 2023; Oficio N° 00922-2023/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 13 de diciembre del 2023; Proveído S/N de Gobernación Regional, de fecha 18 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV, inciso 1.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, en el literal a) del artículo 58 de la Ley N° 27367, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las funciones específicas de los gobiernos regionales en materia de vivienda y saneamiento, se establece el de Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, estipula que los gobiernos regionales y los gobiernos locales, sus autoridades y representantes, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la presente Ley, su reglamento y las normas sectoriales, son responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios de saneamiento usando los medios institucionales, económicos y financieros que lo garanticen.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000690 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 28 DIC 2023

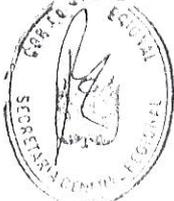
Que, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto de Urgencia N° 011-2020, establece como funciones de los gobiernos regionales el de Formular, aprobar, actualizar e implementar los Planes Regionales de Saneamiento, en concordancia con las políticas y planes nacionales, el Plan Nacional de Saneamiento y los planes de desarrollo concertado. El periodo de actualización del Plan Regional será de un (1) año, con un horizonte de planificación de cinco (5) años. Para efectos de una planificación ordenada y alineada con el sector, dichos periodos deben guardar concordancia con los plazos del Plan Nacional de Saneamiento. Así mismo en su artículo 42, inciso 42.1, numeral 3, preceptúa que todas las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional y del gobierno local, con competencias reconocidas por el ordenamiento legal vinculadas con la prestación de los servicios de saneamiento, así como los prestadores de los servicios de saneamiento, están obligados a: remitir al Ente Rector información vinculada con la prestación de los servicios de saneamiento, así como información respecto de las acciones desarrolladas en el marco del Plan Nacional de Saneamiento y de los Planes Regionales en Saneamiento, cuando este lo requiera.



Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el cual según su artículo 2, precisa que tiene por finalidad asegurar la calidad eficiencia y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento, para el logro del acceso universal.



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 384-2017-VIVIENDA, se aprobaron los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Regionales de Saneamiento, con la finalidad de desarrollar un planeamiento a nivel regional que coadyuve a la obtención de servicios de saneamiento sostenibles y de calidad para contribuir al cierre de brechas de infraestructura; además de acuerdo a estos Lineamientos, el Comité Regional de Saneamiento, es el encargado de la dirección, supervisión y evaluación de la elaboración del Plan Regional de Saneamiento; así como, del seguimiento y evaluación para el cumplimiento del citado plan



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000072-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de marzo del 2018, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000214-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000230-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, se conformó el Comité Regional de Saneamiento de la Región Tumbes, con los integrantes que en ellas se indican.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000690 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 28 DIC 2023

Que, la Directora Regional de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes mediante Oficio N° 00922-2023/GRT-GRDS-DRSVCS-DR, de fecha 13 de diciembre de 2023, basada en el Informe N° 000259-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRVCS-DVCS, de fecha 11 de diciembre del 2023, precisa que se ha efectuado la actualización del Plan Regional de Saneamiento de Tumbes (PRS) para el periodo 2023-2027 y que en razón a ello se programó la reunión para la socialización de dicha actualización el pasado 04 de diciembre del presente año, donde participaron los funcionarios de las instituciones que conforman el citado Comité, recogiéndose los aportes brindados por las diversas instituciones, por lo que solicita la aprobación Plan Regional de Saneamiento 2023-2027, a fin de que se pueda permitir al Ente rector la continuación de las gestiones de actualización del Plan Nacional de Saneamiento y con ello incluir la programación de inversiones de la Región Tumbes para el financiamiento que corresponda. En mérito de lo cual la Gobernación Regional con Proveído S/N de, de fecha 18 de diciembre del 2023, dispone a Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes la proyección de la Resolución correspondiente.



Que, el Plan Regional de Saneamiento de Tumbes para el periodo 2023-2027, es un instrumento orientador de la gestión y la inversión sectorial en la Región Tumbes, enfocado a incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, tanto para el ámbito urbano como para el rural y de esta manera contribuir a la reducción de la brecha de infraestructura de los servicios de saneamiento de la población de las zonas rurales y de escasos recursos, por lo que corresponde la emisión de la presente resolución aprobando este Plan Regional.



Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del **PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO DE TUMBES PARA EL PERIODO 2023-2027**, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 011-2020 y el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000690 -2023/GOB.REG.TUMBES-GR.

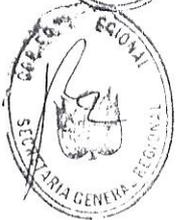
Tumbes, 28 DIC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda disposición regional que contravenga o se oponga a la presente resolución, así como al Plan Regional actualizado que se indica en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Tumbes, como ente rector a nivel regional, la difusión, implementación, seguimiento evaluación y gestión de la actualización del Plan Regional de Saneamiento de Tumbes para el periodo 2023-2027.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Regional de Infraestructura y demás instancias administrativas del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinoia
GOBERNADOR REGIONAL